



Mantener la infancia a salvo

CÓMO GARANTIZAR QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS NO SE ENFRENTEN A LOS DAÑOS DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA

Octubre de 2018, nº 3

ÍNDICE

I. Contexto	2	IV. Colocación y apoyo	9
II. Principios/Fundamentos	3	V. Resolución de casos	11
III. Primera respuesta	6	VI. Conclusiones	14

PUNTOS CLAVE

- Los sistemas migratorios que tienen en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes pueden proteger a aquellos que viajan no acompañados y cumplir con las expectativas del Gobierno.
- El artículo 20 de la CDN establece la responsabilidad de los Estados de proteger y buscar cuidados alternativos a los niños, niñas y adolescentes.
- Los sistemas migratorios que tienen en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, se fundamentan en varios principios, entre ellos la prioridad del interés superior de estas personas.
- Los sistemas de protección de los niños, niñas y adolescentes existentes pueden ser utilizados como base sobre la que construir y, cuando sea posible, integrar sistemas de cuidado alternativo.
- La detención migratoria no es un mecanismo de protección para los niños, niñas y adolescentes.
- Entre las opciones de colocación y cuidados se encuentran las familias de acogida, el acogimiento por familiares, los hogares a cargo de niños, niñas y adolescentes y la atención institucional.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente nota informativa explora formas de cuidado alternativas para niños, niñas y adolescentes no acompañados en el contexto de la migración internacional. Aquellos que cruzan las fronteras sin un padre o madre, tutor o adulto que los cuide son particularmente vulnerables a la explotación y el sufrimiento. Este riesgo es mayor en el caso de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en centros de detención. A pesar de haber aclarado que la detención migratoria supone una violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, muchos de ellos que viajan no acompañados se encuentran reclusos en estos centros junto con adultos con los que no guardan ninguna relación de parentesco.

Cuando se trata de dar respuesta a la situación de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración, los Estados pueden hacer uso de opciones más adecuadas para estas personas, en lugar de recurrir a los centros de detención. Este documento resume los principios y fundamentos sobre los que se basan los sistemas migratorios que tienen en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. Describe los elementos que se necesitan en las diferentes etapas del proceso migratorio, desde el primer contacto con el niño, niña y adolescente, su colocación en programas de atención y cuando se acerca el momento de tomar una decisión sobre su situación migratoria. El documento demuestra que los sistemas de cuidado alternativo pueden proporcionarles la protección y atención adecuados y al mismo tiempo garantizar una solución a su situación migratoria.

I. CONTEXTO

Actualmente, el número de niños, niñas y adolescentes¹ en procesos de migración es más elevado que nunca. En 2016, se estimó que 31 millones vivían fuera de su país de nacimiento, de los cuales 11 millones eran refugiados o solicitantes de asilo.²

Entre ellos, cientos de miles viajaron no acompañados³ o habían sido separados de ambos progenitores y no estaban siendo atendidos por un adulto que, por ley o costumbre, fuera responsable de su cuidado.⁴ Son muchos los motivos por los que los niños, niñas y adolescentes viajan sin un progenitor o tutor. Algunos son enviados por sus familiares para escapar de la persecución y la violencia (como por ejemplo del reclutamiento o la prostitución forzados por parte de milicias locales). Puede que viajen con el objetivo de reunirse con sus padres, hermanos u otros miembros de la familia que viven en otro país. Algunos se separan de sus padres o grupo familiar durante el viaje; esto es muy común en contextos caóticos de huida por guerra o violencia generalizada. Asimismo, es posible que se separen como consecuencia de un secuestro o por ser víctimas de trata de personas. Otros viajan solos para encontrar trabajo para mantener a su familia, especialmente si sus padres han muerto.

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados son particularmente vulnerables al maltrato y abuso cuando no cuentan con la protección de un progenitor u otro adulto. La trata y la explotación, incluida la prostitución forzada y la explotación laboral, son un verdadero peligro para los niños, niñas y adolescentes no acompañados.⁵

DETENCIÓN MIGRATORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Cientos de miles de niños, niñas y adolescentes - incluidos los no acompañados - son recluidos en centros de detención migratoria cada año por carecer del estatus migratorio adecuado.⁶ Además, millones sufren el impacto de la detención de un progenitor o miembro de la familia. Esto puede provocar la separación familiar y hacer que el niño, niña o adolescente pase a estar no acompañado y por tanto privado del cuidado de sus padres.

El encarcelamiento en un centro de detención es una experiencia increíblemente angustiada, dominada por sentimientos de tristeza, miedo y soledad.⁷ Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estos centros corren el riesgo de ser víctimas de abusos y negligencias por parte de otras personas detenidas y de los guardias, especialmente si están solos y sin la protección de sus padres. Es posible que se encuentren en condiciones inadecuadas, privados de educación, atención médica y apoyo social. Además, tienen menos capacidad para defender sus derechos.⁸ Algunos niños, niñas y adolescentes detenidos son susceptibles de caer en manos de tratantes o traficantes que captan a sus víctimas en estos centros.⁹

La detención migratoria tiene un impacto tanto inmediato como a largo plazo en la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.¹⁰ Independientemente de su edad, los que se encuentran en estos centros están en peores condiciones socioemocionales que los que viven en la sociedad en general.¹¹ Como consecuencia de la detención, muestran una gran variedad de síntomas, entre otros suicidios, intentos de suicidio, autolesiones, trastornos mentales relacionados con la ansiedad y la desesperación y problemas de desarrollo.¹²

¹ Como se define en el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, un niño, niña o adolescente es «todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad».

² UNICEF. 2016. *Uprooted: The Growing Crisis for Refugee and Migrant Children*, p. 6-7.

³ UNICEF. 2017. *A child is a child: Protecting children on the move from violence, abuse and exploitation*. Nueva York: UNICEF, p. 6.

⁴ En esta nota informativa, hemos optado por utilizar el término niños, niñas y adolescentes no acompañados. Entre los términos comúnmente utilizados se encuentran: niños no acompañados y separados (UASC) y menores no acompañados (UAM).

⁵ UNICEF. 2017. *A child is a child*

⁶ IAWG, 2016, *Ending Child Immigration Detention*, p 6. http://www.iawgendchilddetention.org/wp-content/uploads/2016/11/IAWG_Advocacy-Brochure_Aug-2016_FINAL-web.pdf

⁷ Mares, Sarah, y Karen J Zwi. 2014. "Sadness and fear: What the drawings by children in detention showed us." The Guardian en línea. Consultado el 20.05.2014. Disponible en: <http://www.theguardian.com/commentisfree/2014/may/12/sadness-and-fear-what-the-drawings-by-children-in-detention-showed-us?INTCMP=ILCNETTXT3487>.

⁸ Corlett, D., et al. 2012. *Infancia cautiva: Introducción de un nuevo modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria*. Melbourne, Coalición Internacional contra la Detención. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=510a60fa2>

⁹ Esto puede incluir situaciones en las que funcionarios corruptos se confabulan con los traficantes para extorsionar a los migrantes detenidos para garantizar su liberación. Véase por ejemplo Regional Mixed Migration Secretariat. 2015. *Behind bars: The detention of migrants in and from the East & Horn of Africa*. Nairobi: RMMS. http://www.regionalmms.org/fileadmin/content/rmms_publications/Detention_Study_February_2015.pdf

¹⁰ Lorek, Ann, Kimberly Ehntholt, Anne Nesbitt, et al. 2009. "The mental and physical health difficulties of children held within a British immigration detention center: A pilot study." *Child Abuse & Neglect* 33 (9):573-585

¹¹ Zwi, Karen, Sarah Mares, Dania Nathanson, Alvin Kuwei Tay, y Derrick Silove. 2017. "The impact of detention on the social-emotional wellbeing of children seeking asylum: a comparison with community-based children." *European Child & Adolescent Psychiatry*. doi: 10.1007/s00787-017-1082-z

¹² Dudley, M., et al. 2012 "Children and young people in immigration detention." *Current Opinion in Psychiatry*, 25(4): 285-292.

NUNCA ES COMPATIBLE CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Reconociendo los daños importantes y al mismo tiempo evitables que produce, la detención migratoria ha sido considerada una violación de los derechos del niño.¹³ Concretamente, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares han aclarado esta interpretación, declarando:

*La detención de cualquier tipo de niño como inmigrante debería estar prohibida por la ley y esta prohibición debería aplicarse plenamente en la práctica.*¹⁴

Según establece el artículo 20 de la Convención de los Derechos del Niño, los Estados tienen la responsabilidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes y buscar cuidados alternativos para aquellos que se encuentren privados del cuidado de sus padres.¹⁵

Se necesitan salvaguardias adecuadas, mediante el uso de sistemas de cuidado alternativo, para garantizar que los niños, niñas y adolescentes no acompañados no sufran los daños de la detención migratoria en el futuro. Aquellos sistemas que tienen en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes pueden proteger eficazmente a estas personas y al mismo tiempo cumplir con las expectativas del Gobierno en materia de gestión de la migración internacional. Como se ha demostrado en otros lugares, los Gobiernos pueden lograr resultados aceptables de cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos que promueven el compromiso con las autoridades de migración.¹⁶

II. PRINCIPIOS/ FUNDAMENTOS

Los siguientes principios fundamentales garantizan que los sistemas de migración protegen adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes no acompañados.¹⁷

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO ES LO PRIMERO

Todos los niños, niñas y adolescentes merecen protección, dignidad y libertad, y deben ser tratados, ante todo - como niños. Tal y como establece la Convención de los Derechos de los Niños (CDN):

*En todas las medidas concernientes a los niños..., una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.*¹⁸

Este principio debería informar a todas las partes de un sistema de cuidado alternativo, así como a todas las acciones relacionadas con los niños, niñas y adolescentes. En los casos individuales, este principio se implementa en la práctica mediante el uso de Evaluaciones del interés superior (EIS) y la Determinación del interés superior (DIS). Ambas se describirán con mayor detalle a continuación.

El interés superior en el Reino Unido

Los agentes de migración en el Reino Unido tienen la obligación legal de tener en cuenta el interés superior de cualquier niño, niña o adolescente que se vea afectado por la decisión que se tome. Tal y como establece el artículo 55(1) de la *Ley de Fronteras, Ciudadanía e Inmigración del año 2009*, las funciones relativas a la migración (y otras obligaciones) se deben «desempeñar teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar y promover el bienestar de [todos] los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el Reino Unido».¹⁹

¹³ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño. 2017. *Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*. Disponible en línea en:

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsrMulHhdD50s6dX7ewCBgoc3aRFSDe0ukyIghpiff8NFJpDlcsdGEr4T%2BmbDO7iNYXSWVe%2BjSITphZ5jYuK5qGvc0TKLZHxGpZKNXFx3USA>

¹⁴ Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño. 2017. *Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno*. Disponible en línea en:

<http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsrMulHhdD50s6dX7ewCBgoc3aRFSDe0ukyIghpiff8NFJpDlcsdGEr4T%2BmbDO7iNYXSWVe%2BjSITphZ5jYuK5qGvc0TKLZHxGpZKNXFx3USA> párrafo 5

¹⁵ «1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. 2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.» Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de los Derechos de los Niños*, art. 20.1 y 20.2

¹⁶ Sampson, Robyn, Vivienne Chew, Grant Mitchell, y Lucy Bowring. 2015. *There are alternatives: A handbook for preventing unnecessary immigration detention* (Revisado). Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención. <https://idcoalition.org/publication/there-are-alternatives-revised-edition/>

¹⁷ Véase también: Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, and Global Migration Group. 2018. *Principles and guidelines, supported by practical guidance, on the human rights protection of migrants in vulnerable situations*. Ginebra: OHCHR.

<http://www.refworld.org/docid/5a2f9d2d4.html>

¹⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención de los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas, colección de tratados, vol. 1577, art. 3.1, disponible en:

<http://www.refworld.org/docid/3ae6b38f0.html>

¹⁹ *Borders, Citizenship and Immigration Act 2009* Section 55(1) a, disponible en <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2009/11/section/55>

ACCESO AL TERRITORIO

Si bien los Gobiernos son responsables de regular la entrada y salida de los no ciudadanos en sus territorios, también lo son de proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes sin discriminación. Siempre que las autoridades entren en contacto con un niño, niña o adolescente deberán trabajar para proteger su interés superior mientras se resuelve su situación migratoria.

En la frontera, las autoridades deberán permitir a todos los niños, niñas y adolescentes - especialmente a los no acompañados - el acceso al territorio con el objetivo de determinar su interés superior. Como se señaló, los niños no acompañados corren un riesgo mucho mayor de ser víctimas de trata y de otros abusos cuando están en proceso migratorio. La entrada al territorio garantiza a las autoridades la oportunidad de revisar la situación del niño, niña o adolescente y garantizar su protección.

El acceso al territorio irlandés

Irlanda es un país que garantiza el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a su territorio. La *Ley de Inmigración* de 2003 establece que los niños sin «permiso para entrar en el territorio» están exentos de ser arrestados y detenidos. Además, la *Ley de Refugiados* de 1996 requiere que los agentes de migración deriven a los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias a los servicios de atención de la Agencia para los Niños y la Familia. Aquellos que se presenten en la frontera deben recibir el beneficio de la duda, para garantizar que puedan entrar en el país con el objetivo de que las autoridades puedan evaluar sus necesidades.

INTEGRACIÓN

La integración se refiere a si la atención a niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo, refugiados y migrantes irregulares se rige por las mismas reglas, leyes y prácticas aplicables a los niños, niñas y adolescentes ciudadanos de un país en particular que carecen de padres o de otro miembro adulto de su familia que se haga cargo de ellos (entre ellos los niños huérfanos).

La integración de la atención de los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo, refugiados y migrantes en los sistemas regulares de atención a los jóvenes garantiza que los servicios y las áreas de atención para niños no acompañados no sean ignorados. Además, garantiza que no haya un sistema de dos niveles y que todos sean tratados con igual consideración respecto a su bienestar y su interés superior. Los sistemas integrados de protección infantil pueden facilitar la cooperación y coordinación entre las agencias pertinentes (tanto las de protección infantil como las de migración) para garantizar la protección de todos los niños, niñas y adolescentes que requieran atención.²⁰

PROTECCIÓN CONTRA LA TRATA

Los niños, niñas y adolescentes que migran sin un progenitor o tutor, corren a menudo un mayor riesgo de ser objeto de explotación, abuso y descuidos. Necesitan apoyo y atención adicionales para garantizar su seguridad y ayudar a su desarrollo físico, psicológico y cognitivo. Sin embargo, es importante reconocer que la detención no es un mecanismo que brinde protección a los niños, niñas y adolescentes.²¹ A pesar de esto, algunas autoridades intentan utilizar la detención o severas restricciones a la libertad de movimiento como una estrategia para protegerlos de la trata u otros riesgos asociados al contexto de la migración irregular.

Si bien las autoridades deben protegerlos de estos riesgos, el internamiento no es una medida de protección adecuada y no resuelve los riesgos a los que se enfrentan.

Existen directrices que presentan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la trata de personas.²² Estas guías muestran que la protección efectiva contra la trata requiere un enfoque multidisciplinar e interinstitucional. Además, la medida más eficaz para prevenir la desaparición es crear una relación de confianza entre el profesional y el niño, niña o adolescente. Algunas actividades que contribuyen a lograr esta protección son:

- ✦ informar al niño, niña o adolescente sobre sus derechos, así como las regulaciones y prácticas institucionales
- ✦ nombrar a un tutor
- ✦ colocarlos en lugares de acogimiento familiar
- ✦ formar a todas las personas involucradas en el proceso de atención al niño, niña o adolescente para que puedan identificar y abordar los riesgos de desaparición a los que se enfrentan
- ✦ utilizar una lista estandarizada de indicadores para evaluar la probabilidad de que el niño, niña o adolescente desaparezca o se ausente
- ✦ crear planes individuales de seguridad y atención²³

Para su protección, es posible que sean necesarias normas que se adapten a su edad y reflejen las expectativas sociales y culturales de cuidados. Por ejemplo, es común que los padres esperen que sus hijos estén en casa a cierta hora al final del día; así, puede que esto sea adecuado en los espacios de cuidado alternativo.

²⁰ Comisión Europea. 2015. Coordination and cooperation in integrated child protection systems: Reflection paper. Brussels: European Commission. https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/rights_of_the_child_2015_reflection_paper.pdf

²¹ Como se ha dicho anteriormente, el hecho de que la detención migratoria no protege a los niños, niñas y adolescentes sino que, por el contrario, les perjudica, es una idea muy consolidada. Zwi et al. 2017. "The impact of detention on the social-emotional wellbeing of children seeking asylum" op cit.

²² Missing Children Europe. 2016. *Summit handbook: Practical guidance on preventing and responding to unaccompanied children going missing*. Missing Children Europe, disponible en:

http://missingchildreneurope.eu/Portals/0/Docs/report_SUMMIT%20-%20Safeguarding%20Unaccompanied%20Migrant%20Minors_1mrt.pdf

²³ Ibid.

Protección en el Reino Unido contra la trata de personas

La *Ley sobre Esclavitud Moderna* de 2015 del Reino Unido tiene como objetivo combatir la trata de personas.²⁴ La ley establece el rol de los *Defensores independientes del niño, niña o adolescente víctima de trata* (Defensores) para brindarle apoyo especializado e independiente.²⁵ El objetivo principal es abogar en nombre de los niños, niñas y adolescentes para proteger su interés superior. A través de su defensa y participación se pretende garantizar su protección frente a mayores daños, una posible revictimización, un nuevo episodio de trata o desaparición, y favorecer su recuperación. Esto incluye proporcionarle asesoramiento independiente y equilibrado y acompañarlo a las reuniones con los servicios, entre ellos los de migración y policía. Esta figura se puso a prueba en 2014 y ha estado operando en tres lugares desde enero de 2017.²⁶

EVITAR LA DETENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En vista de la prohibición general de la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes que establece la CDN, varios Estados han proscrito la detención de niños, niñas y adolescentes en sus legislaciones. Algunos Estados han limitado esta prohibición a los no acompañados y separados de sus familias. Una revisión completa de los derechos del niño, niña o adolescente relativos a la detención y las leyes que la prohíben está disponible en otra nota informativa.²⁷

Prohibir la detención de los niños, niñas y adolescentes: Ecuador e Israel

El artículo 2 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana de Ecuador establece que «*en ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias... [y] el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores*».²⁸

La *Ley de Prevención de la Infiltración* de Israel describe varios motivos para liberar a una persona de la detención migratoria. Estos motivos garantizan que los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de sus familias no sean detenidos.²⁹

INFORMACIÓN ADECUADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los niños, niñas y adolescentes deben estar informados sobre el proceso por el que están pasando, las opciones disponibles para ellos y sus obligaciones en los procedimientos. Sus voces y opiniones deben ser escuchadas y la información se les debe proporcionar «de tal manera y en tales circunstancias que el niño, niña o adolescente pueda ser plenamente consciente de la situación, de acuerdo con su edad y nivel de madurez».³⁰

Mantener a los niños, niñas y adolescentes informados, Alemania

Es importante que los niños, niñas y adolescentes estén bien informados sobre el procedimiento de asilo y de atención a jóvenes para ayudarlos a conducirse y confiar en estos sistemas. La ONG Asociación Federal para Refugiados Menores No Acompañados o Bundesfachverband unbegleitete minderjährige Flüchtlinge (BumF, por sus siglas en alemán), publicó el folleto *Welcome to Germany: a guide for unaccompanied minors (Bienvenidos a Alemania: una guía para menores no acompañados)*.³¹ Este folleto está disponible en alemán, francés e inglés de forma gratuita. Las versiones impresas y en línea están disponibles para que los proveedores de servicios e instituciones los puedan exponer. Está escrito de manera que sea comprensible para los niños, niñas y adolescentes y explica de forma coherente el procedimiento de solicitud de asilo para niños, niñas y adolescentes no acompañados. En él se describen sus derechos, y se les proporciona asesoramiento para una integración exitosa en la sociedad alemana.

²⁴ Modern Slavery Act, 2015 Disponible en: <https://www.gov.uk/government/collections/modern-slavery-bill> Home Office. 2017. Interim Guidance for the three *Independent Child Trafficking Advocates* Early Adopter Sites. London: Home Office. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/586796/trafficking_Interim_guidance.pdf

²⁵ Home Office. 2018. Assessment of *Independent Child Trafficking Advocates*: Interim findings. London: Home Office. https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/730098/assessment-of-independent-child-trafficking-advocates-horr101.pdf

²⁶ International Detention Coalition. 2017. *Never in a child's best interests: A review of laws that prohibit child immigration detention*. Briefing Paper no. 2. Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención. Disponible en: http://idcoalition.org/wp-content/uploads/2017/06/Briefing-Paper_Never-in-a-childs-best-interests_June-2017.pdf

²⁷ Ley Orgánica de Movilidad Humana Ecuador, Suplemento – Registro Oficial N° 938. Disponible en: <http://www.refworld.org/pdfid/58a41f864.pdf>

²⁸ International Detention Coalition. 2017. *Never in a child's best interests* op cit. p. 9.

²⁹ UNHCR & UNICEF. 2014. *Safe & Sound: What States can do to ensure respect for the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children in Europe*. <http://www.refworld.org/docid/5423da264.html>. p. 21

³⁰ Bundesfachverband unbegleitete minderjährige Flüchtlinge e.V. (BumF). 2016. *Welcome to Germany: A guide for unaccompanied minors*. Disponible en: http://www.b-umf.de/images/willkommen/wkb%20englisch%20schwarzwei%20fr%20hp_final.pdf

III. PRIMERA RESPUESTA

El siguiente apartado describe los elementos a tener en cuenta cuando las autoridades entran en contacto por primera vez con un niño, niña o adolescente no acompañado.

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN

La revisión e identificación es un proceso en el que los niños, niñas y adolescentes son examinados en busca de factores de riesgo. Esto ayuda a determinar si ha sido separado de sus padres o tutores legales (el proceso para establecer la edad de un niño, niña o adolescente o presunto niño se hace a través de evaluaciones de edad). Además, este proceso se utiliza para obtener información básica sobre el niño, niña o adolescente tales como su nombre o identidad, nacionalidad, estado de salud y estatus migratorio.

El proceso de revisión e identificación ayudará a los trabajadores de primer contacto a identificar las necesidades y situaciones específicas que pueden poner a una persona en situación de vulnerabilidad. Esto proporcionará información que permitirá tomar decisiones en cuanto a los procedimientos a seguir, incluido el tipo de alojamiento alternativo y los servicios necesarios.

Herramienta para identificar la vulnerabilidad

El ACNUR y IDC han publicado una *Herramienta para identificar la vulnerabilidad*, diseñada para ser adaptada a los sistemas nacionales de asilo y migración.

La sección B. 4 de la herramienta se centra en los niños, niñas y adolescentes. Señala que:

«Los niños enfrentan mayor riesgo de abandono, abuso y explotación, y pueden haber observado o experimentado actos violentos. Los niños no acompañados o separados de sus familias enfrentan un riesgo de daños muy grave.»³²

La herramienta proporciona un conjunto integral de apuntes y preguntas dirigidas a identificar el riesgo de daños para el niño, niña o adolescente. Esto incluye determinar si se trata de un niño, niña o adolescente no acompañado o separado, o si está siendo atendido por sus padres o familiares, así como evaluar sus necesidades de salud y seguridad, de escolaridad y la conveniencia y pertinencia de la atención parental y prestación de cuidados que están recibiendo.

COLOCACIÓN Y RECEPCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

En situaciones de emergencia, se deberá proporcionar una atención provisional a los niños, niñas y adolescentes separados de sus familias hasta que se reúnan, sean colocados en familias de acogida temporal o se implementen otras medidas de cuidado a largo plazo. Estas medidas pueden consistir en la acogida, otras formas de atención comunitaria o atención institucional.³³

Recepción de emergencia en Alemania

Por lo general, los niños, niñas y adolescentes no acompañados en Alemania son integrados en los sistemas comunes de atención juvenil.³⁴ En primer lugar, son llevados a un centro de recepción de emergencia, donde reciben la visita de un trabajador social.

Cuando se completa esta primera evaluación, son derivados a una 'Clearingstelle' o centro de recepción inicial y se les asigna un tutor y una persona encargada de su caso.

La persona encargada del caso (de la oficina de la juventud) y el tutor, junto con las aportaciones del niño, niña o adolescente, trabajarán entonces para encontrar un alojamiento adecuado a largo plazo en un periodo de dos a cuatro meses. Se puede tratar de centros supervisados junto con otros niños, niñas o adolescentes, alojamientos independientes con otros niños, niñas o adolescentes (dependiendo de la edad, preferencias, madurez y nivel de independencia) o familias de acogida con parientes o con otras familias (aunque esta no es una opción común).

EVALUACIÓN DE LA EDAD

Las evaluaciones de la edad solo deben realizarse cuando sea absolutamente necesario y de acuerdo con las directrices proporcionadas por el Comité de la CDN. La presente guía estipula que deberán ser realizadas por un profesional capacitado utilizando métodos holísticos y no intrusivos. Las autoridades deben tratar a la persona como a un niño, niña o adolescente durante el proceso de evaluación de la edad y evitar su detención hasta que concluya dicho proceso.

No existe un método único para determinar con precisión la edad de una persona. Sin embargo, las autoridades pueden emplear un método holístico que sea confiable y sensible a la situación del niño, niña o adolescente. Una evaluación holística integra narrativas personales y evaluaciones físicas, cognitivas y de comportamiento.

³² Inter-Agency 2004 *Inter-Agency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children*, op cit. p. 42

³³ El proceso varía según el estado federado, ya que las autoridades estatales gestionan los servicios de atención a jóvenes a través de la oficina de la juventud. Sin embargo, las solicitudes de migración y asilo forman parte de un sistema centralizado que se tramita a través de la Oficina Federal de Migración y Refugiados (Bundesamt für Migration und Flüchtlinge, 'BAMF').

³¹ ACNUR y IDC 2016 *Herramienta para identificar la vulnerabilidad* op cit. p. 8

Es importante tener en cuenta que las radiografías óseas y los exámenes dentales son métodos intrusivos, poco éticos e inexactos para evaluar la edad y deben dejar de utilizarse.³⁵

Hay varias guías disponibles para los trabajadores sociales y otros profesionales que participen en evaluaciones de edad.³⁶

Evaluación de la edad en Italia

El Decreto presidencial italiano 234/2016 que entró en vigor el 6 de enero de 2017 aclara el procedimiento para determinar la edad de una persona que afirma ser un niño, niña o adolescente y que las autoridades creen que es una persona adulta. Establece que la policía solo podrá ordenar una evaluación de edad si existen serias dudas.

Las evaluaciones de edad deben ser «llevadas a cabo por un equipo multidisciplinar en un centro de salud pública» y deben incluir «medidas de interacción social, una evaluación pediátrica y otra psicológica o neuropsiquiátrica, en presencia de un mediador cultural, de acuerdo con el principio del interés superior del niño».³⁷ Los resultados de la evaluación deberán incluir una referencia específica al margen de error del método. Esta información deberá ser compartida con la persona interesada y su tutor, y se les deberá ofrecer una vía para impugnar el resultado si este es puesto en cuestión.

Sin embargo, muchos niños, niñas y adolescentes no acompañados no pueden o no quieren registrarse con las autoridades locales.³⁸ Esto puede deberse a varias razones; experiencias previas negativas con las autoridades en su país de origen, recomendaciones por parte de informantes de confianza, tales como miembros de la familia u otros solicitantes de asilo, el temor a la detención, o la presión que ejercen sobre ellos sus tratantes, traficantes u otras personas que quieren explotarlos. Las autoridades deben trabajar para generar confianza con el fin de superar estas barreras al compromiso y brindar protección.

TUTELA

El cuidador - o tutor legal designado para un niño, niña o adolescente privado del cuidado de sus padres - tiene la responsabilidad y la obligación de defender el interés superior del niño.³⁹ Los tutores no son necesariamente los adultos que supervisan su vida diaria, tales como los padres de la familia de acogida. El tutor es más bien un defensor independiente que tiene la responsabilidad legal general del niño, niña o adolescente, incluida la autoridad para tomar decisiones en su nombre con el objetivo de proteger su interés superior.

La naturaleza exacta de la tutela puede diferir según el contexto del país. No obstante, las responsabilidades clave son proteger el interés superior del niño, niña o adolescente y garantizar que sus opiniones y puntos de vista se tomen en cuenta a la hora de tomar decisiones que les afecten.

En algunos países, procedimientos como la búsqueda de familiares y la reunificación no pueden iniciarse sin que se haya nombrado a un tutor. En estas circunstancias, los retrasos en el nombramiento del tutor pueden tener un impacto importante en la protección del niño, niña o adolescente así como en la resolución de su caso.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

Es importante que los niños, niñas y adolescentes no acompañados estén registrados ante las autoridades y que se les proporcione documentación que demuestre ese registro. Dicha documentación evidencia que están participando en un proceso para resolver su situación migratoria. En algunos países, esta información de registro se utiliza para acceder a algunos servicios, como el de atención médica.

³⁴ Royal College of Paediatrics and Child Health 2007 *X-Rays and Asylum Seeking Children: Policy statement*. RCPCH. Consultado el 4 de septiembre de 2017 en http://www.rcpch.ac.uk/sites/default/files/asset_library/Policy%20and%20Standards/X%20rays%20and%20asylum%20seeking%20children%20policy%20statement.pdf

³⁵ ACDS 2015 Age assessment guidance: Guidance to assist social workers and their managers undertaking age assessments in England. ACDS. Disponible en http://adcs.org.uk/assets/documentation/Age_Assessment_Guidance_2015_Final.pdf; Dybell, Karen, Graham McPhie, and Clare Tudor. 2012. Age assessment practice guidance: An age assessment pathway for social workers in Scotland. Glasgow: Scottish Refugee Council and Glasgow City Council. Disponible en http://www.scottishrefugeecouncil.org.uk/assets/0000/4415/Age_Assessment_Practice_Guidance_GCC-SRC_June_2012_FIRST_EDITION.pdf

³⁶ Asylum Information Database (AIDA). 2017. "Italy: Age assessment procedure for unaccompanied children victims of trafficking." 16 de enero de 2017, consultado el 15 de noviembre de 2017: <http://www.asylumineurope.org/news/28-02-2017/italy-age-assessment-procedure-unaccompanied-children-victims-trafficking>

³⁸ UNHCR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit.

Tutela en los Países Bajos

El Código Civil holandés establece que todos los niños, niñas y adolescentes que residan en los Países Bajos, ya sean de nacionalidad holandesa o extranjera, deben tener un padre o tutor legal. La Fundación Nidos tiene por ley la responsabilidad exclusiva de acordar la tutela de todos los niños, niñas y adolescentes no acompañados solicitantes de asilo, refugiados y migrantes irregulares. En ausencia de un progenitor, el tribunal nombra a la Fundación Nidos tutora de todos los niños, niñas y adolescentes no acompañados en los Países Bajos. La organización contrata a trabajadores jóvenes profesionales para llevar a cabo las responsabilidades de tutela.

En este contexto, los tutores son responsables de representar al niño, niña o adolescente en los procedimientos legales, ejercer la autoridad y supervisión sobre ellos, defender su interés superior y dar apoyo a su bienestar y desarrollo.⁴⁰ Además, se encargan de asegurar y monitorear la atención y alojamiento a largo plazo del niño, niña o adolescente. Como resultado, el cuidado diario recae en los centros de atención juvenil o en las familias de acogida, y los tutores actúan como supervisores.

En 2016 se concedieron más de 2000 nuevas tutelas, lo que eleva el número total a 5678 a día 31 de diciembre de 2016.⁴¹ De estas, el 33% (más de 1800 niños, niñas y adolescentes) se aloja con familias de acogida, el 28% se encuentra en pequeños centros residenciales, el 18% en centros de acogida (acogida inicial), y el resto se encuentra en otras modalidades de alojamiento y atención.⁴²

GESTIÓN DE CASOS

La gestión de casos es un proceso desarrollado por los servicios sociales para involucrar y dar apoyo a una persona con necesidades complejas. A diferencia del tutor, la persona encargada del caso no tiene ninguna autoridad legal sobre el niño, niña o adolescente. Por el contrario, es responsable de evaluar la situación del niño, niña o adolescente, identificar soluciones a los problemas y brindarles asesoramiento y apoyo.

Los gestores de casos a menudo son trabajadores sociales y profesionales de asistencia social, pero también son personas expertas y con experiencia en el sector de la migración o la protección infantil.⁴³ En el contexto de atención a niños, niñas y adolescentes no acompañados, a veces el tutor se encarga de la gestión de casos, aunque también puede hacerlo otra persona.

Gestión de casos en Kenia

En Kenia, varias intervenciones tienen como objetivo mejorar la protección de los niños, niñas y adolescentes no acompañados, en particular entre los que viven en el complejo de campamentos de refugiados de Dadaab.⁴⁴

En primer lugar, el Gobierno de Kenia creó una fuerza policial para cada campamento dentro de Dadaab y proporcionó un tribunal móvil cada mes con un trabajador social adjunto para los niños, niñas y adolescentes.

En segundo lugar, las agencias de las Naciones Unidas y las ONG ofrecieron servicios de gestión de casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados, además de facilitar apoyo psicosocial para todos ellos y llevar a cabo campañas de sensibilización sobre los problemas a los que se enfrentan en los campamentos.

En tercer lugar, la comunidad proporcionó familias de acogida temporal a varios cientos de niños, niñas y adolescentes no acompañados y colaboró con la búsqueda de sus familias y la reunificación familiar.⁴⁵ La comunidad utilizó un mecanismo tradicional de rastreo basado en la etnia, mediante el cual se usaría el nombre de la familia del niño, niña o adolescente para vincularles con su etnia. Aquellos niños, niñas y adolescentes cuyas investigaciones dieron con una etnia en particular recibirían atención de sus familiares o miembros. Save the Children supervisó las opciones de colocación al evaluar la idoneidad de las condiciones de vida para ellos.⁴⁶

39 European Union Agency for Fundamental Rights. 2015. *Guardianship systems for children deprived of parental care in the European Union: With a particular on their role in responding to child trafficking*. Viena: EU FRA.

40 Wildt, et al. 2015, *Reception and Living in Families* op cit.

41 Nidos informe anual, p. 6 <https://www.nidos.nl/wp-content/uploads/2017/08/Nidos-Annual-Report-2016.pdf>

42 Nidos Informe Anual, op cit. p. 12

43 Corlett, D., with Mitchell. G., Van Hove, J., Bowring. L., Wright, K. 2012. *Infancia cautiva*. Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención.

44 Dadaab alberga alrededor de 238.617 personas (a día 31 de octubre de 2017). La mayoría de estas personas son de Somalia. ACNUR. *Complejo de campamentos de refugiados de Dadaab*. Visto el 14 de noviembre de 2017. <http://www.unhcr.org/ke/dadaab-refugee-%20complex>

45 Jones, Camilla, Trish Hiddleston and Christine McCormick. 2014. "Lessons from Introducing a Livelihood Project for Unaccompanied Children into an Existing Child Protection Programme in the Dadaab Refugee Camps in Kenya." *Children and Youth Services Review* 47 (P3). Elsevier Ltd: 239–45. doi:10.1016/j.childyouth.2014.09.010.

46 Jones, et al. 2014 "Lessons from Introducing a Livelihood Project." op cit.

IV. COLOCACIÓN Y APOYO

Es de vital importancia que los niños, niñas y adolescentes no acompañados estén protegidos mediante planes adecuados de alojamiento y medidas de cuidado. En esta sección se describen las medidas de colocación y cuidado a medio plazo para niños, niñas y adolescentes no acompañados. Entre las opciones de alojamiento se encuentra la atención en centros de acogida con ambiente familiar, el acogimiento por familiares, los hogares a cargo de niños, niñas y adolescentes y los cuidados en centros de acogida institucionales. Entre los mecanismos de atención que se analizan en esta sección se encuentran: la determinación del interés superior y el acceso a los servicios y necesidades básicas.

FAMILIAS DE ACOGIDA

Familias de acogida: situaciones en las que una autoridad competente, con el objetivo de ofrecer cuidados alternativos a los niños, niñas y adolescentes, los coloca en el entorno doméstico de una familia diferente de la suya y que ha sido seleccionada, calificada, aprobada y supervisada para ello.⁴⁷

Kafala y familias de acogida en Túnez

En algunos contextos, como Túnez, coexisten dos sistemas culturales y legales de protección de la infancia. El sistema *Kafala* es una forma de protección infantil que se basa en la ley islámica y es específica de algunos países de mayoría musulmana. Se considera como el compromiso voluntario por parte de una persona (*kafil*) de asumir la responsabilidad del cuidado, las necesidades, la educación y la protección de un niño, niña o adolescente privado de su familia (*makful*). A diferencia de la adopción legal, la persona (*kafil*) que asume esta responsabilidad no reemplaza legalmente a los padres biológicos del niño, niña o adolescente. De hecho, la adopción legal está prohibida por ley en muchos países de mayoría musulmana.

En el caso de Túnez, el sistema *kafala*, convive junto con la adopción y la acogida temporal bajo un solo sistema legal. La Ley N° 58-27 de 4 de marzo de 1958⁴⁸ sobre la tutela pública, la tutela oficiosa (*kafala*) y la adopción, opera junto con la Ley N° 67- 47 de 1967⁴⁹ sobre las familias de acogida. El resultado de esto fue que en 2015, de los 496 niños, niñas y adolescentes atendidos (bajo tutela) por el Instituto Nacional de Protección de la Infancia, 88 fueron adoptados, 21 estaban en *kafala* y 84 con familias de acogida temporal.⁵⁰

Existen dudas sobre si se utiliza este sistema para brindar atención a niños, niñas y adolescentes extranjeros. Aun así, proporciona información importante sobre los tipos de atención que podrían ser adecuados para ellos en contextos de mayoría musulmana.

CUIDADOS FAMILIARES Y EN RED

El cuidado familiar consiste en un cuidado basado en los lazos familiares con un miembro de la familia extensa del niño, niña o adolescente (cuidado familiar). El cuidado en red consiste en un cuidado basado en los lazos familiares con amigos cercanos de la familia conocidos por el niño, niña o adolescente (cuidado en red). Ambas medidas pueden tener carácter formal o informal.⁵¹

Cuidados familiares y en red en Suecia

Estudios realizados en Suecia⁵² y a nivel internacional⁵³ han hallado que el cuidado familiar proporciona unas condiciones de vida más estables para los niños, niñas y adolescentes que su colocación en familias de acogida seleccionadas o en centros residenciales. En 2014, aproximadamente el 40% de las colocaciones en familias de acogida en Suecia fueron en casas de parientes o conocidos de la familia.⁵⁴ A pesar de las ventajas de esta opción, hay que reconocer que a menudo estas familias se enfrentan a desafíos que afectan al cuidado que pueden ofrecer a otro niño, niña o adolescente adicional. Estas dificultades pueden ser la falta de recursos económicos, el desempleo, el hacinamiento (especialmente en el caso de familias con varios hijos) y la incertidumbre debido a su propio proceso de asilo. El Ayuntamiento de Malmö y la administración del distrito Rinkeby-Kista en Estocolmo han proporcionado apoyo económico y formación a las familias de acogida de parientes y conocidos para ayudar a aliviar estos problemas.

El Ayuntamiento de Malmö ha creado una unidad que se ocupa de los niños, niñas y adolescentes no acompañados y trabaja seleccionando a familias de origen cultural distinto al sueco para que actúen como cuidadores adoptivos de estas personas en su red cultural.

Generalmente estas familias están bien integradas en la sociedad sueca, pero también han pasado por experiencias similares de migración forzosa que pueden ayudarles a comprender y apoyar al niño, niña o adolescente para comenzar una nueva vida en Suecia. Según esta unidad, el factor más importante es evaluar las necesidades del niño, niña o adolescente para encontrar la mejor familia de acogida, ya que algunos se adaptan mejor a las familias nativas suecas.

⁴⁷ Wildt, et al. 2015, *reception and living in families* op cit. p. 18

⁴⁸ International Social Services (ISS). 2017. *Revista mensual Núm. 213 julio de 2017*. International Reference Centre (IRC). Suiza.

⁴⁹ ISS 2017 *Revista mensual Núm. 213 julio de 2017*.

⁵⁰ ISS 2017 *Revista mensual Núm. 213 julio de 2017* op cit. p. 8

⁵¹ Wildt, et al. 2015, *reception and living in families* op cit. p. 18

⁵² International Social Services (ISS). About establishing social bonds in different types of foster families in Sweden; Lena Hedin (School of Law, Psychology, and Social Work, Örebro University), Ingrid Höjer (Dept. of Social Work, University of Gothenburg) and Elinor Brunnberg (School of Health, Care and Social Welfare, Mälardalen University, Eskilstuna), julio de 2011

⁵³ Igelhart 1994; Scannapieco 1997; Holtan 2005; Chamberlaine 2006; Testa 2002 and Farmer 2009 – from Wildt, et al. 2015, *reception and living in families* op cit. p. 91 (same below)

⁵⁴ Wildt, et al. 2015, *reception and living in families* op cit. p. 89

HOGARES A CARGO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Estos hogares son una forma de vida semi-independiente, en la que los niños, niñas y adolescentes no acompañados viven en un hogar a cargo de otros niños o compañeros. De esta forma, están bajo el cuidado de un hermano mayor o de niños mayores con los que no tienen vínculos familiares.⁵⁵

Hogares a cargo de niños, niñas y adolescentes en Etiopía

En enero de 2014, la ciudad de Shire, en Etiopía, recibía un promedio de 100 niños, niñas y adolescentes no acompañados cada mes. Esto ejerció una enorme presión sobre los servicios para proporcionar atención familiar o facilitar la reunificación familiar. El campo de refugiados Mai Aini, el principal de la región, no pudo brindar protección y cuidado adecuados a los niños, niñas y adolescentes no acompañados. En respuesta a esta situación, se estableció un nuevo campamento que integraba familias y albergues para niños, niñas y adolescentes conjuntamente. La distribución de los albergues se diseñó para facilitar la interacción social colocando ocho albergues alrededor de una zona comunitaria (en lugar de en filas), alternando cuatro albergues familiares y cuatro albergues para niños, niñas y adolescentes. Las familias ubicadas en estos albergues acordaron cuidar y dar apoyo a los niños, niñas y adolescentes no acompañados en su pequeña comunidad.⁵⁶

ACOGIDA / COLOCACIÓN INSTITUCIONAL

Si bien la colocación en familias de acogida y en alojamientos independientes son las opciones de atención más favorables para los niños, niñas y adolescentes no acompañados, en algunos contextos pueden ser colocados en centros de acogida institucionales. Entre estos se encuentran los centros de acogida, los hogares funcionales y los albergues. Por lo general, un equipo de cuidadores proporciona supervisión las 24 horas del día.

Albergue para niños, niñas y adolescentes no acompañados en Chipre

En Chipre, una ONG dirige un albergue para niños, niñas y adolescentes no acompañados solicitantes de asilo.⁵⁷ En lo que antiguamente fue un internado, este albergue atiende a unos 40 niños. Además de proporcionar alojamiento y comida, la ONG ofrece una gama de servicios de apoyo que incluye la gestión de casos, asesoramiento legal, apoyo psicológico (si es necesario), localización de la familia así como ayuda para acceder al sistema educativo y otros servicios.

DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR (DIS)

La determinación del interés superior (DIS) es un procedimiento formal que se efectúa para considerar el interés superior de un niño, niña o adolescente al tomar una decisión importante que tendrá un impacto fundamental en su futuro. La DIS incluye entrevistas y consultas con el niño, niña o adolescente por parte de profesionales cualificados, y se basa en información detallada sobre el niño recopilada durante el proceso. La DIS requiere un alto grado de escrutinio e independencia.⁵⁸

Por el contrario, la evaluación del interés superior (EIS) es un procedimiento simple y continuo para considerar si las acciones inmediatas son en el interés superior del niño, niña o adolescente. Las EIS pueden realizarse siempre que se planifique o realice una acción que puede afectar al niño, niña o adolescente en cierta medida.⁵⁹

Entre los factores que se pueden utilizar para evaluar el interés superior del niño, se encuentran la identidad, el ambiente familiar, la atención, protección y seguridad, la vulnerabilidad, la salud y educación. Hay varias directrices disponibles para ayudar a llevar a cabo el proceso de determinación de interés superior.⁶⁰

Revisión y DIS en Zambia

El Gobierno de Zambia, junto con la OIM, UNICEF y ACNUR, desarrolló un conjunto de herramientas para orientar la protección de las personas migrantes vulnerables en el país. Estas herramientas incluyen orientación sobre la recepción inicial, revisiones y entrevistas a los niños, niñas y adolescentes no acompañados.⁶¹

En virtud de estas directrices, los agentes fronterizos deben derivar inmediatamente a los niños, niñas y adolescentes no acompañados al Ministerio de Bienestar Social. Además, señala que a aquellos en busca de protección no se les debe negar nunca la entrada al país ni someterlos a entrevistas detalladas a su llegada.⁶²

Se deberá realizar la gestión de su caso, durante la cual se llevará a cabo la determinación del interés superior (DIS). Tal y como establecen las directrices:

«La DIS para niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo y refugiados es un medio para garantizar que se brinda la protección y asistencia específica a aquellos niños que carecen de la protección de su familia o que pueden ser privados de ella. Garantiza que tales decisiones tengan debidamente en cuenta el derecho fundamental a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño, niña o adolescente en la mayor medida posible. La DIS también proporciona los medios para que el niño, niña o adolescente participe en dicho proceso de acuerdo con su madurez y capacidad»⁶³

⁵⁵ ACNUR. 2014. *Nota informativa sobre protección infantil Medidas de cuidado alternativo*. Enero 2014. Ginebra: ACNUR. p. 2

⁵⁶ ACNUR 2014 *Nota informativa sobre protección infantil Medidas de cuidado alternativo* Enero op cit. p. 4

⁵⁷ Homes for Hope <http://uncrcpc.org.cy/home-for-hope.html>

⁵⁸ ACNUR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit. p. 19

⁵⁹ ACNUR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit. p. 19

⁶⁰ ACNUR. 2008. Directrices del ACNUR Para determinar el interés superior Ginebra: ACNUR. <http://www.unhcr.org/4566b16b2.pdf>; ACNUR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit.

⁶¹ Disponible aquí - <http://weblog.iom.int:8080/iom-rolls-out-tools-protection-vulnerable-migrants-zambia>

⁶² OIM. 2015. *Training manual (Facilitators guide): Protection assistance for vulnerable migrants in Zambia*. OIM. p. 44.

⁶³ OIM. 2015. *Guidelines: Protection Assistance for Vulnerable Migrants in Zambia* OIM. p. 18.

ACCESO A SERVICIOS / NECESIDADES BÁSICAS

La capacidad de satisfacer las necesidades básicas es fundamental para la vida humana y está protegida y reforzada en diversos instrumentos de derechos humanos. Garantizar las normas mínimas para los niños, niñas y adolescentes facilitará su desarrollo y les permitirá alcanzar el máximo de sus posibilidades. Además, se ha demostrado que las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes irregulares pueden cumplir mejor con los requisitos si tienen satisfechas sus necesidades básicas mientras permanecen en la comunidad.⁶⁴ Esto incluye tener un alojamiento adecuado, atención médica, educación, asesoramiento legal, un estatus legal y documentación, acceso al empleo (según la edad), y una prestación o acceso a alimentos, ropa, higiene y otras necesidades básicas.⁶⁵

Acceso a la educación en España

En España, la educación es obligatoria y gratuita para todos los niños, niñas y adolescentes incluidos los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. El artículo 27 de la Constitución española consagra el derecho a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes cuyas edades estén entre los 6 y 16 años, independientemente de su nacionalidad o estatus legal o migratorio.⁶⁶ El artículo 42 de la *Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE)* de 2002 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y determina que tanto migrantes como nacionales tienen los mismos derechos y responsabilidades en el sistema educativo.

El artículo 71 de la *LOCE* establece los derechos de los estudiantes con «necesidades educativas específicas», e insta a las administraciones educativas a «proporcionar los medios para que cada alumno se desarrolle completamente a nivel personal, social y emocional».⁶⁷

Si bien no se especifica en la ley, los niños, niñas y adolescentes refugiados y solicitantes de asilo se consideran estudiantes con «necesidades educativas específicas». Los niños, niñas y adolescentes no acompañados a menudo acceden al sistema educativo español con un bajo nivel escolar, escaso dominio del idioma y otras necesidades educativas importantes.⁶⁸

⁶⁴ Sampson, Robyn, Vivienne Chew, Grant Mitchell, y Lucy Bowring. 2015. *Existen alternativas: Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes (Revisado)*. Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención. p. 28 idcoalition.org/publication/there-are-alternatives-revised-edition/

⁶⁵ Para más información sobre esto consulte, Sampson, et al. 2015 *Existen alternativas*: op cit. Sección 5, pp. 27-34

⁶⁶ Bourgonje, Paloma. 2010. "Education for refugee and asylum seeking children in OECD countries Case studies from Australia, Spain, Sweden and the United Kingdom." *Education International*. Belgium.

⁶⁷ Bourgonje, P 2010, "Education for refugee and asylum seeking children in OECD countries, op cit. p. 57

⁶⁸ Bourgonje, P 2010, "Education for refugee and asylum seeking children in OECD countries, op cit. p. 58

⁶⁹ ACNUR 2014 *Nota informativa sobre protección infantil Medidas de cuidado alternativo* op cit. p. 2

V. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados están sujetos a las medidas de cuidado anteriormente mencionadas como consecuencia de la incertidumbre de su situación migratoria. Esta sección describe algunas formas comunes de resolución de casos para ellos.

LOCALIZACIÓN Y REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados carecen del cuidado y protección que ofrecen los familiares o cuidadores habituales. Por esta razón, es crucial que los Gobiernos faciliten el acceso a los servicios de localización y reunificación familiar, responsables de buscar a sus familiares o cuidadores principales (ya sean por ley o costumbre), y de ponerlos en contacto.⁶⁹

La reunificación familiar consiste en reunir a un niño, niña o adolescente con su familia (o su anterior cuidador) con el objetivo de establecer el cuidado a largo plazo.⁷⁰ Este proceso incluye determinar si la reunificación es en el mejor interés del niño, es decir, evaluar la situación de su familia (proceso también conocido como «evaluación del hogar»); desarrollar un plan de retorno y reintegración y dar seguimiento al niño, niña o adolescente tras la reunificación. Las cuestiones a tener en cuenta son la voluntad de ambas partes de reunirse, la adecuación de la vivienda, la situación económica de la familia y la capacidad de la familia de cuidar al niño, niña o adolescente. La reunificación familiar puede o no tener lugar en el país de origen, ya que es posible que los miembros de la familia ya no se encuentren ahí.

La reunificación familiar en Italia

El Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia tiene un acuerdo con la OIM para llevar a cabo la búsqueda de la familia en diferentes países así como su evaluación para preparar la reunificación familiar de los niños, niñas y adolescentes no acompañados. Para que se considere la posibilidad de retorno, este debe ser voluntario, con el consentimiento informado tanto del niño, niña o adolescente como de la familia. Antes de regresar, se desarrolla un plan de reintegración estructurado en estrecha colaboración con el niño, niña o adolescente, su familia, la OIM y los proveedores de servicios sociales. Este plan debe ser aprobado por el Ministerio de Trabajo. Para respaldar la estabilidad del plan de reintegración y el proceso de reunificación, se exige un período de monitoreo de seis meses mínimo.⁷¹

⁷⁰ ACNUR 2014 *Nota informativa sobre protección infantil Medidas de cuidado alternativo* op cit. p. 2

⁷¹ UNHCR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit. p. 48

MAYORÍA DE EDAD

Muchos países tienen diferentes procedimientos de asilo y migración para niños, niñas y adolescentes y adultos, así como diferentes niveles de atención, derechos de permanencia en el país y acceso a servicios básicos. Dado que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años en casi todos los países, a veces los niños, niñas y adolescentes dejan de poder optar a los servicios básicos, entre ellos alojamiento, prestaciones sociales, servicios de salud y educación al llegar a la mayoría de edad. Por tanto, es de vital importancia planificar una transición adecuada que prepare a los jóvenes para estos cambios y les proporcione estrategias para enfrentar los nuevos desafíos que surgen al llegar a la mayoría de edad.⁷² Para ello, deberá tenerse en cuenta la situación específica de cada niño, niña o adolescente y se deberá establecer un servicio de cuidado de transición según sea necesario.

SALIDA DEL SISTEMA DE CUIDADOS EN EL REINO UNIDO

En el Reino Unido, los niños, niñas y adolescentes no acompañados ya no están legalmente bajo el cuidado del Estado una vez que cumplen los 18 años. Sin embargo, en virtud de la ley *Leaving Care Act*, las autoridades locales pueden iniciar las medidas de cuidado para que «permanezcan ahí». Esta medida permite que los niños, niñas y adolescentes que hayan obtenido permiso para quedarse en el Reino Unido puedan asimismo permanecer en familias de acogida hasta los 21 o 24 años de edad si se cumplen ciertos requisitos (como se describe en la *Staying Put Guidance* -Guía de permanencia en el país-⁷³). Aquellos cuyo permiso haya sido denegado son trasladados a un alojamiento independiente al cumplir los 18 años. Esta opción ofrece poco apoyo para enfrentar los desafíos que supone la salida del país, algo que puede tener un impacto negativo en la continuidad de su desarrollo.

Integración local permanente

En algunos casos, es posible que no se conceda la protección internacional o el estatus de refugiado a un niño, niña o adolescente no acompañado o separado, pero puede que no cuente con las medidas de cuidados adecuadas para volver a su país de origen. Es importante que no regresen a situaciones que puedan ser peligrosas o que puedan perjudicar a su desarrollo y bienestar continuos. En casos como estos, existen medidas alternativas (tales como las categorías de visado alternativas) que pueden proporcionar una solución a largo plazo para estas personas.

INTEGRACION LOCAL PERMANENTE EN FINLANDIA

Finlandia cuenta con la opción de emitir permisos de residencia indefinidos por razones humanitarias a las personas que no hayan recibido protección internacional. Estos permisos se aprueban en circunstancias en las que el retorno sería «claramente irrazonable teniendo en cuenta la salud de la persona solicitante, los vínculos establecidos con Finlandia u otras razones personales o humanitarias».⁷⁴ Los casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados se toman especialmente en consideración a la hora de conceder este estatus. Se recomienda que factores como la unidad familiar y la continuidad de la atención, importantes para el bienestar y desarrollo continuo de los niños, niñas y adolescentes, se reflejen en el proceso de toma de decisiones.

REASENTAMIENTO PERMANENTE

El ACNUR opera un programa de reasentamiento mediante el cual las personas que hayan sido reconocidas como refugiadas y otras personas afectadas son trasladadas permanentemente a un país que haya aceptado admitirlos con el fin de proporcionarles un permiso de residencia permanente.⁷⁵ Existen varias categorías de solicitud para que un niño, niña o adolescente no acompañado pueda ser reasentado a través de este programa, entre ellos los que se encuentran en situación de riesgo.

Sin embargo, solo un pequeño número de países participan en este programa. Estados Unidos ejecutó el programa de reasentamiento más amplio para niños, niñas y adolescentes no acompañados durante muchos años; sin embargo, su participación ha disminuido significativamente bajo la Administración actual. Por su parte, Finlandia ha aumentado el reasentamiento de niños, niñas y adolescentes no acompañados en los últimos años.

⁷² ACNUR. 2014. Unaccompanied and separated asylum-seeking and refugee children turning eighteen: What to celebrate? Strasbourg, France: UNHCR and Council of Europe. <http://www.refworld.org/docid/53281a864.html>

⁷³ The Children's Partnership. 2014. *Staying Put: Good Practice Guide*. The United Kingdom: The Children's Partnership. http://www.ncb.org.uk/media/1154341/staying_put.pdf

⁷⁴ UNHCR & UNICEF 2014 *Safe & Sound* op cit. p. 44

⁷⁵ Disponible en línea en: <http://www.unhcr.org/en-au/resettlement.html>

PROMOCIÓN DEL RETORNO VOLUNTARIO

Hay situaciones en las que es mejor para el niño, niña o adolescente ser devuelto a su país de origen. Tal y como establecen las Directrices Inter-Agenciales, las autoridades pueden considerar devolver a un niño, niña o adolescente a su país de origen en caso de poder organizar la reagrupación familiar, o si un cuidador adulto o una organización apropiada puede brindarle protección y cuidado en el momento del retorno.⁷⁶

Retorno voluntario en los Países Bajos

En los Países Bajos, una ONG ha establecido un protocolo para el retorno voluntario, seguro y sostenible a sus familias de niños, niñas y adolescentes no acompañados. Antes de poder considerar el retorno, el niño, niña o adolescente necesita contar con:

- Unas condiciones de vida seguras
- Un cuidado familiar proporcionado voluntariamente
- Vistas a una vida independiente a través de la educación o el trabajo
- Oportunidades de desarrollo
- Apoyo del plan de retorno por parte de organizaciones locales.⁷⁷

El seguimiento de la situación de vida del niño, niña o adolescente retornado implica:

- El seguimiento por parte de organizaciones locales e internacionales
- La supervisión y gestión del caso por parte de la ONG del plan de retorno durante el período inicial
- El ajuste del plan, según sea necesario, con la ayuda de organizaciones locales y/o la familia.⁷⁸

En 2012 se llevó a cabo la evaluación de 149 niños, niñas y adolescentes de entre 12 a 18 años que habían sido devueltos a sus familias en Kosovo y Albania.⁷⁹ La investigación halló que aquellos que fueron devueltos voluntariamente se encontraban en mejores condiciones de vida y en buen estado de salud mental comparado con los que fueron deportados por la fuerza.⁸⁰

COORDINACIÓN TRANSNACIONAL

La protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes no acompañados a menudo requieren la interacción de agencias gubernamentales, servicios y redes sociales a nivel internacional. Establecer redes de atención transnacionales

que faciliten la coordinación internacional garantiza una mayor protección para los niños, niñas y adolescentes no acompañados. Este es particularmente el caso de aquellos que se preparan para regresar a su país de origen.

La red de África Occidental para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes

Miles de niños, niñas y adolescentes migran cada año en África occidental en busca de oportunidades de trabajo y de una vida más segura. Generalmente tienen varios destinos en mente, entre ellos dentro de su país de origen, en otro país de la región o en un país europeo. Estas personas se exponen a múltiples peligros, entre ellos la explotación, el tráfico y la trata de personas.

La Red de África Occidental para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (la Red) trabaja para proteger y reintegrar a aquellos que migran dentro y fuera de la región desde 2002. Integra a autoridades y ONG de 17 países, en colaboración con el Servicio Social Internacional. Desde 2018, proporciona atención a aproximadamente 1000 niños, niñas y adolescentes al año.⁸¹

La Red utiliza un proceso coordinado y estandarizado para cada caso, que tiene en cuenta al niño, niña o adolescente en todas las decisiones. Les da respuesta en cada uno de los siguientes 8 pasos:

1. Llegada, detención e identificación
2. Apoyo inmediato y atención
3. Valoración de su situación
4. Integración temporal y medidas de cuidado de calidad en el país de acogida
5. Evaluación de la situación en el país de origen
6. Determinación de una solución sostenible en el interés superior del niño, niña o adolescente
7. Implementación de la solución
8. Supervisión y seguimiento⁸²

La Red forma un programa basado en las necesidades para la reintegración de cada niño, niña o adolescente que incluye la escolarización, la formación profesional o actividades que generen ingresos. También puede dar apoyo a la situación socioeconómica de su familia o comunidad de destino a fin de promover retornos sostenibles y defender su interés superior.

⁷⁶ Inter-Agency 2004 *Inter-Agency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children*, op cit. p. 61

⁷⁷ Wildt, L. Nidos.. 2014. *Working with the unaccompanied child*. op cit. p. 41 <http://www.connectproject.eu/nld.html>

⁷⁸ Wildt, L. Nidos.. 2014. *Working with the unaccompanied child*. op cit. p. 42 <http://www.connectproject.eu/nld.html>

⁷⁹ Wildt, L. Nidos.. 2014. *Working with the unaccompanied child*. op cit. p. 42

⁸⁰ Wildt, 2014. *Working with the unaccompanied child*. op cit. p.

⁸¹ West Africa Network. 2016. ECOWAS Support Procedures and Standards for the Protection and Reintegration of Vulnerable Children on the Move and Young Migrants. http://www.Resao.org/sites/default/files/pao/u697/ecowas_standards_children_on_the_move.pdf 15903.pdf

⁸² Servicio Social Internacional (SSI). 2017. Niños y niñas en situación de migración: De la protección a una solución sostenible de calidad. Guía práctica. Servicio Social Internacional. http://www.iss-ssi.org/images/Childrenonthemove_Guide.pdf

VI. CONCLUSIÓN

Los niños, niñas y adolescentes no acompañados necesitan protección y cuidado. Esta nota informativa demuestra que los Gobiernos pueden implementar medidas de cuidado adecuadas para proteger el interés superior del niño, niña o adolescente mientras se resuelve su situación migratoria.

Los sistemas migratorios que tienen en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes incluyen varios elementos. Establecer un conjunto de principios, entre ellos la prioridad del interés superior del niño, niña o adolescente, crea una base sólida para garantizar su protección. La identificación de los niños, niñas y adolescentes durante la evaluación y el rápido nombramiento de un tutor son algunas de las medidas a tener en cuenta a la hora de la primera respuesta. Las opciones de colocación y cuidados pueden incluir familias de acogida temporales, cuidados familiares, hogares a cargo de niños, niñas y adolescentes y medidas de cuidado institucionales. Finalmente, la resolución de su situación migratoria dependerá de varios factores, entre ellos de la evaluación de la situación familiar en caso de que se localice a los padres.

Este documento demuestra que la detención puede evitarse completamente si se crean sistemas de migración que tengan en cuenta las necesidades de los niños, niñas y adolescentes. La detención migratoria no es un mecanismo para brindarles protección. La privación de la libertad por motivos migratorios no es solo una violación de los derechos del niño, sino también una experiencia increíblemente angustiante que los Estados pueden evitar si están dispuestos a garantizar que los niños, niñas y adolescentes permanezcan seguros y sanos mientras esperan la resolución de su caso.

SOBRE LOS AUTORES

Robyn Sampson es Consultora Sénior y Coordinadora de Investigación de la Coalición Internacional contra la Detención e investigadora adjunta del Instituto Swinburne de Investigación Social en la Universidad Tecnológica de Melbourne, Australia.

David Hausler ha realizado investigaciones sobre medidas de cuidado alternativo para niños, niñas y adolescentes no acompañados. Tiene una maestría en políticas públicas del Instituto Tecnológico de Royal Melbourne.

Melanie Teff es experta en derechos del niño especializada en migración y desplazamiento forzado.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Corlett, David, Grant Mitchell, Jeroene Van Hove, Lucy Bowring y Katherine Wright. 2012. Infancia cautiva: Introducción de un nuevo modelo para garantizar los derechos y la libertad de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes irregulares afectados por la detención migratoria. Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=510a60fa2>

Inter-Agency Working Group to End Child Detention. 2016. Ending Child Immigration Detention. Ginebra: IAWG. http://www.iawgendchilddetention.org/wp-content/uploads/2016/11/IAWG_Advocacy-Brochure_Aug-2016_FINAL-web.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2014. Opinión consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014, Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de Protección internacional. <https://www.acnur.org/5b6ca2644.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights and Global Migration Group. 2018. Principles and guidelines, supported by practical guidance, on the human rights protection of migrants in vulnerable situations. Geneva: OHCHR. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>

Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño. 2005. *Observación general núm. 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*, CRC/GC/2005/6, 1 de septiembre de 2005. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3886.pdf>

Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño. 2012. Day of General Discussion Background Paper, Annex II: Examples of positive developments for the rights of children in the context of international migration. http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2012/2012DGDBBackgroundPaper_AnnexII.pdf

ACNUR. 2014. Nota informativa sobre protección infantil: Medidas de Cuidado Alternativo. Ginebra: ACNUR. <http://www.refworld.org/docid/52f0e4f34.html>

ACNUR. 2015. Options Paper 1: Options for governments on care arrangements and alternatives to detention for children and families. Geneva: UNHCR. <http://refworld.org/docid/5523e8d94.html>

ACNUR. 2017. Nota informativa 1: Posición de ACNUR respecto a la detención de niños refugiados y migrantes en el contexto migratorio. Ginebra: ACNUR. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=v&docid=5b226a384>

ACNUR & UNICEF. 2014. Safe & Sound: What States Can Do to Ensure Respect for the Best Interests of Unaccompanied and Separated Children in Europe. <http://www.refworld.org/docid/5423da264.html>

Coalición Internacional contra la Detención. 2016. Herramienta para identificar la vulnerabilidad: Identificar y abordar la vulnerabilidad: una herramienta para sistemas de asilo y migración Ginebra: ACNUR y la IDC. <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2017/06/VST-ESPANOL-web-1.pdf>

UNICEF. 2016. Uprooted: The Growing Crisis for Refugee and Migrant Children, p. 6-7. Nueva York: UNICEF. <https://www.unicef.org/videoaudio/PDFs/Uprooted.pdf>

© International Detention Coalition, 2018

ISBN Versión impresa: 978-0-6481352-0-3 ISBN Versión PDF: 978-0-6481352-1-0

Publicado por la Coalición Internacional contra la Detención, Melbourne Australia

Cita recomendada: Coalición Internacional contra la Detención (2018) Mantener la infancia a salvo. Nota informativa núm. 3. Melbourne: Coalición Internacional contra la Detención.

Las opiniones expresadas en el presente documento son responsabilidad

de los autores. La presente nota informativa está disponible online en

www.idcoalition.org

SOBRE IDC

La Coalición Internacional contra la Detención (International Detention Coalition, IDC) es una red global única, integrada por más de 400 organizaciones de la sociedad civil, grupos religiosos, académicos y profesionales en casi 90 países, que proveen servicios directos y realizan labores de incidencia e investigación a favor de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo afectadas por la detención migratoria. Somos la única organización internacional centrada expresamente en la detención migratoria y en alternativas a la detención. Con una Secretaría internacional con sede en Melbourne, Australia, IDC trabaja a nivel mundial a través de Coordinadores Regionales en África, las Américas, Asia-Pacífico, Europa y Oriente Medio y Norte de África (MENA). Para obtener más información sobre IDC, incluida nuestra misión, áreas de trabajo clave y prioridades estratégicas, visite www.idcoalition.org.

SOBRE LAS NOTAS INFORMATIVAS DE IDC

La Coalición Internacional contra la Detención (International Detention Coalition, IDC) trabaja en estrecha colaboración con legisladores estatales, autoridades, organismos multilaterales y la sociedad civil para buscar soluciones prácticas de gestión migratoria con un enfoque de derechos humanos. Esta serie de documentos informativos pretende desafiar conceptos erróneos comunes sobre el uso y la eficacia de la detención migratoria para la gestión migratoria; resaltar alternativas globales positivas a esta medida y proporcionar orientación práctica a los legisladores y autoridades sobre la efectiva gobernabilidad de la migración y al mismo tiempo respetar los derechos humanos.

Colaborativas. Esta serie de notas informativas se basa en la amplitud y experiencia únicas de la red de IDC. Las notas informativas se basarán en investigaciones y escritos realizados en colaboración con miembros y socios de IDC, entre ellos académicos destacados y profesionales de ámbitos tan diversos como el derecho, la migración, la psicología, los derechos humanos y el trabajo social.

Basadas en evidencias. IDC tiene el compromiso de hablar desde una posición basada en la evidencia que incluya, cuando sea posible, los puntos de vista de las personas afectadas por la detención migratoria. Las notas informativas se basarán en la evidencia más reciente y respetada en sus campos.

Centradas en la búsqueda de soluciones. Se centrarán en proporcionar una serie de ejemplos de prácticas positivas de todo el mundo que los legisladores podrán aplicar directamente a su propio contexto de migración.